DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /011/2020.

Descripción del procedimiento: **AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MDS/025/2018_ SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA y OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)- ID. Nº 352.446/2018.-**

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de exponer las razones por las cuales procede a la ampliación de la vigencia contractual del Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018 "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional del MDS" suscripto con el proveedor Servicio Integral Medico S.A (SIME S.A.), manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

La Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 por SBE con ID Nº 352.446/2018, convocada por el Ministerio de Desarrollo Social.-

La Resolución MDS N° 289/2018 de fecha 26/10/2018, por la cual se adjudica a la firma de Servicio Integral Medico S.A (SIME S.A.).-

El Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018 "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional del MDS" suscripto con el proveedor Servicio Integral Medico S.A (SIME S.A.) en fecha 01/11/2018, con vigencia hasta 24 meses posteriores a la suscripción.-

El Memorando DGGDP Nº 303/2020 por el cual la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) y DDBP Nº 43/2020, en carácter de administrador de contrato, solicita la contratación del servicio de seguro médico, a partir del 01/11/2020 y por hasta dos años.-

II. Justificaciones Técnicas.-

Según expresa el administrador del contrato, el contrato vigente correspondiente al servicio de seguro médico para funcionarios del MDS fenece el próximo 01/11/2020, motivo por el cual requiere iniciar los trámites para una nueva contratación.-

Al respecto y, en el interés de garantizar la continuidad del servicio de seguro médico durante el tiempo que conlleve la realización de la nueva contratación, sin interrupción, ésta UOC recomienda la ampliación de vigencia contractual por el plazo de 1 mes, es decir, hasta el 01/12/2020.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ampliación contractual que recomendamos se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley 2051/03 en su artículo 63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.-

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MDS/DUOC Nº /011/2020.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (…).

Igualmente, el art 96 del Decreto 2992/19 determina *"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios e sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*
La restricción de realizar convenio modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".-

Asimismo, Resolución DNCP Nº 844/2018 - "*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014.-*

A criterio de ésta Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de vigencia contractual se justifica en la necesidad de garantizar la cobertura del servicio de seguro médico para los funcionarios, durante el tiempo que dure la nueva contratación. Cabe señalar que actualmente dicha contratación se encuentra en etapa de revisión de las especificaciones técnicas (alcance y cobertura del seguro) y dada su complejidad, se considera prudente ampliar el contrato vigente por el plazo 1 (un) mes; la presente ampliación de vigencia no implica el incremento del monto del contrato considerando que si bien se ha superado la ejecución de los montos mínimos contratados, se cuenta con créditos suficientes, en relación monto total contratado.-

En base a lo expuesto, **se recomienda la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Plurianual MDS/025/2018 "Servicio de Seguro Medico para Funcionarios de Planta y Oficina Regional de Coronel Oviedo del MDS" hasta el 01/12/2020.-**

Fernando de la Mora, Paraguay
01 de setiembre de 2020.-

Abg. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social.